

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

19 ES	21	NUMERO	242.015	20 Y
	22	FECHA DE PRESENTACION	14 Marzo 1.979	

MODELO DE UTILIDAD

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción y según el contenido de la Memoria adjunta.

50 PRIORIDADES:	52 FECHA	53 PAIS
51 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	61 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	F16L 41102

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
" COLECTOR DOBLE PARA DESAGÜES SANITARIOS O SIMILARES "

71 SOLICITANTE (ES)
D. JOSE y D. MANUEL TEN JUAN

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
ALICANTE.- Polígono Industrial Pla de la Vallonga, s/n.

72 INVENTOR (ES)
D. MANUEL TEN JUAN

73 TITULAR (ES)
D. JOSE y D. MANUEL TEN JUAN

74 REPRESENTANTE
D. JULIO HERRERO ANTOLIN

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1.929, en su texto refundido, publicado el 30 de Abril de 1.930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial, que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente, como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº 46) que la enumeración - contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº 47).

El Decreto, de 26 de Diciembre de 1.947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1.935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pués bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, - premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país, una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47, en relación con el 171, en su nueva redacción - afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

El presente registro de Modelo de Utilidad, concierne como su enunciado indica, a un colector doble para desagües sanitarios o similares, de acuerdo con la descripción detallada que del mismo se realiza, debiendo interpretarse siempre éste concepto, en su más amplio sentido y nunca en limitativo.

Para la debida comprensión de éste objeto, se adjunta a la presente memoria descriptiva, una hoja de planos, en la que a título de ejemplo, se representan todas y cada una de las partes que lo forman y relación que guardan entre sí.

En la citada hoja de dibujos, que representa una vista longitudinal, parcialmente seccionada del colector doble cuyo registro se preconiza, se aprecian las siguientes referencias:

- 1.- La misma muestra una de las bocas del colector.
- 2.- Representa otra boca prevista en posición opuesta.
- 3.- Ilustra la otra boca, dispuesta en posición coplanaria en relación a su homóloga -1-.

Los principios del Modelo, recaen sobre las siguientes características:

El colector comprende la disposición de tres elementos incorporados en el mismo conjunto estructural, formados por una T y dos brazos, acodados y en forma tal que presentan dos bocas coplanarias entre sí, previstas en los brazos acodados referidos, cuyas bocas van dotadas de valonas exteriores para fijación de tuercas roscadas interiormente, existiendo asientos para recibir a sendas juntas de estanqueidad, que actúan de medio de sujeción

a instalaciones roscadas.

65 En los elementos roscados y dispuestos simétricamente, existen dos bocas auxiliares exteriormente roscadas y especialmente preparadas, mediante las correspondientes -
tuercas, juntas de estanqueidad y elementos convenientemente perfilados a tal fin, reciben los tubos elásticos y flexibles y elementos similares, consiguiéndose la extensibilidad del conjunto, bien por acortamiento de la longitud de los brazos o por la flexibilidad de desplazamiento que permiten los dos extremos cilíndricos de la T central que recibe a los mencionados brazos.

70 También está previsto un elemento de unión de todo el conjunto, constituido por una T, dotada de tres bocas, con alojamiento cilíndrico para tubos lisos, rosca exterior, tuerca y asientos para junta de estanqueidad, estando la tercer boca de la T referida, prevista como medio de unión a la instalación general, bien por alojamiento en su interior de un tubo liso o por roscado directo en su rosca exterior, normalizada de cualquier tipo de -
80 accesorio hembra.

Este colector podrá ser construido en cualquier clase de material apropiado, y en las formas y dimensiones más convenientes, no existiendo sobre el particular, ninguna limitación.

85 Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en -
90 esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la -

descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado", fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

95

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1.954, 23 de Enero de 1.959, 20 de Marzo de 1.964 y otras.

100

105

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en último párrafo del apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar.

110

N O T A

Por último, se declaran de novedad y utilidad, las siguientes:

115

R E I V I N D I C A C I O N E S

1º- Colector doble para desagües sanitarios o similares, caracterizado esencialmente porque comprende la disposición de tres elementos incorporados en el mismo conjunto estructural, formados por una T y dos brazos acodados de forma que presentan dos bocas coplanarias entre sí, previs

120

tas en los brazos acodados referidos, cuyas bocas van dotadas de valonas exteriores para fijación de tuercas roscadas interiormente, existiendo asientos para sendas juntas de estanqueidad en forma tal que actúan de medios de sujeción a instalaciones roscadas.

125

2º- Colector doble para desagües sanitarios o similares, según la anterior reivindicación, caracterizado esencialmente porque en los elementos roscados y dispuestos simétricamente se encuentran dos bocas auxiliares exteriormente roscadas y especialmente preparadas, mediante las correspondientes tuercas, juntas de estanqueidad y elementos convenientemente perfilados a tal fin, reciben los tubos elásticos y flexibles y elementos similares, consiguiéndose la extensibilidad del conjunto bien por acortamiento de la longitud de los brazos acodados o por la flexibilidad de desplazamiento que permite los dos extremos cilíndricos de la T central, que recibe a los mencionados brazos.

130

135

3º- Colector doble para desagües sanitarios o similares, según las anteriores reivindicaciones, caracterizado esencialmente, porque comprende un elemento de unión de todo el conjunto, constituido por una T, dotada de tres bocas, con alojamiento cilíndrico para tubos lisos, rosca exterior, y tuerca y asientos para junta de estanqueidad aptos para recibir juntas de estanqueidad y ajuste, estando la tercera boca de la T referida, prevista como medio de unión a la instalación general, bien por alojamiento en su interior de un tubo liso o por roscado directo en su rosca exterior, normalizada, de cualquier tipo de accesorio hembra.

140

145

150

4º- COLECTOR DOBLE PARA DESAGUES SANITARIOS O SIMILARES.

Todo ello, tal y como se describe en la presente memoria, que consta de siete páginas escritas a máquina, - así como de la correspondiente hoja de planos.

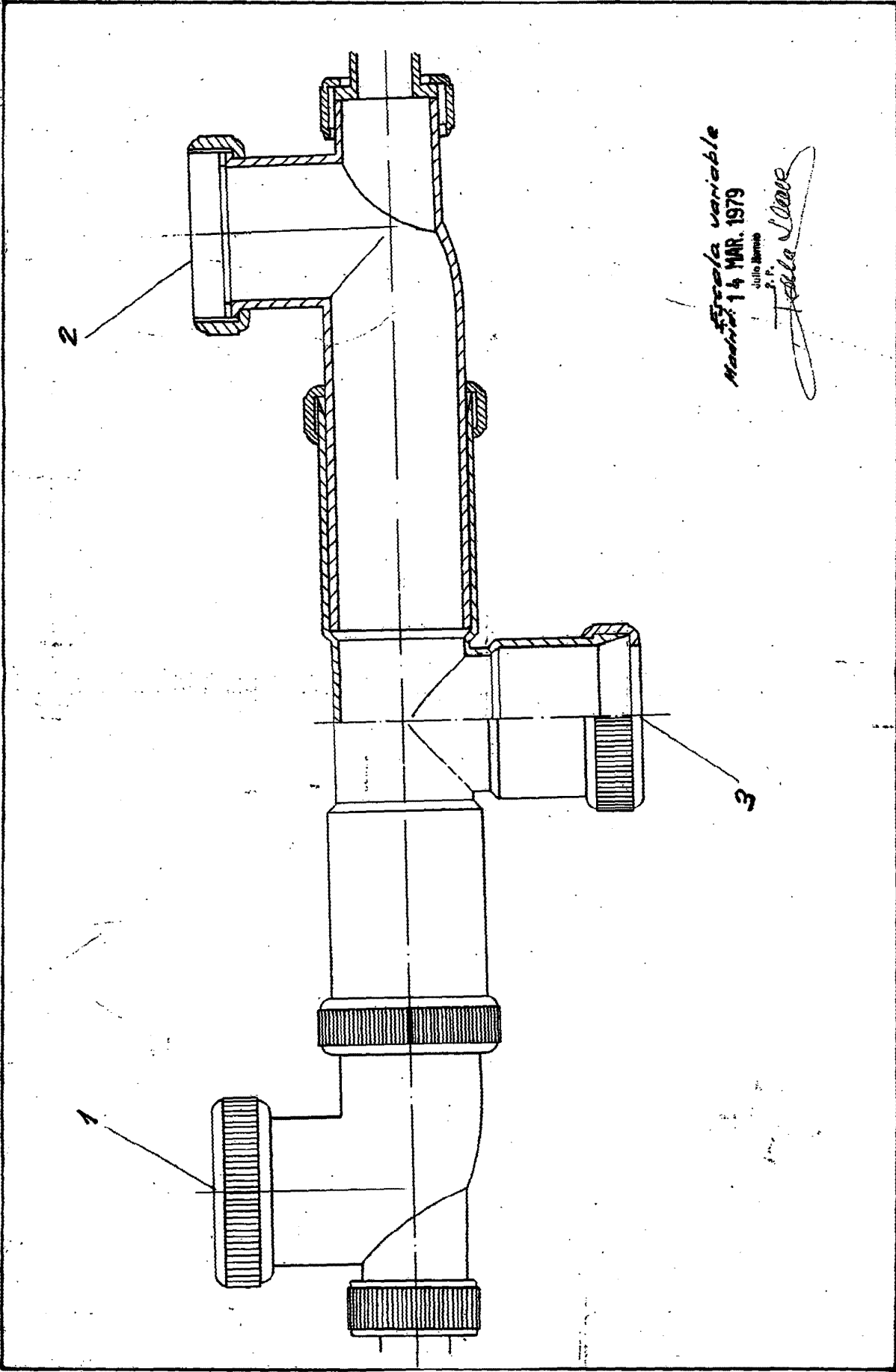
Madrid, 14 MAR. 1979

Julio Herrera
P. P.



-FOLIA ÚNICA-

D. JOSE Y D. MANUEL TEN JUAN



Propela variable
Modelo 14 MAR. 1979

Julio Barrio

J. P. Fella Slave